



PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO COPEI
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
RESOLUCIÓN NRO. 130125-0086
CARACAS, 13 DE ENERO DE 2025
79°

La Comisión Electoral Nacional (CEN) del Partido Demócrata Cristiano Copei, en ejercicio de las facultades que le confieren las Leyes, los Estatutos y el Reglamento Orgánico Electoral de la Convención Nacional, en concordancia con el Reglamento Electoral Nacional para la Elección de Autoridades Partidistas, Municipales, Parroquiales y Centros de Votación, **aprueba por unanimidad**, la RESOLUCIÓN siguiente:

CONSIDERANDO

Que los principios establecidos para definir qué planchas y candidatos o candidatas nominales resultan electos o electas, reflejan los valores de la cultura política de la sociedad y conforman preceptos para estructurar las estrategias de postulaciones en el contexto de la Organización Electoral. Por ello, esta Comisión Electoral Nacional (CEN) considera que el sistema utilizado para la adjudicación de cargos constituye la perspectiva clave del sistema electoral que merece la debida atención.

CONSIDERANDO

Que adjudicar significa según el DRAE: “declarar que una cosa corresponde a una persona, o conferírsela en satisfacción de algún derecho”. En este sentido, los criterios de adjudicación de cargos en un sistema electoral constituyen el principio según el cual sistema de planchas cerradas / bloqueadas y candidatos / candidatas nominales adquieren el derecho al cargo por haber resultado electo de acuerdo a tales criterios.

CONSIDERANDO

Que la Constitución y las leyes electorales constituyen las bases legales donde se establecen los referidos criterios y éstos reflejan los valores y la cultura política de la sociedad, especialmente de las Instituciones Políticas.



CONSIDERANDO

Que esta Comisión Electoral Nacional (CEN), según el caso, procederá inmediatamente a la **ADJUDICACIÓN Y PROCLAMACIÓN** de la Plancha y los candidatos o candidatas nominales que resultaron electos o electas de conformidad con el procedimiento de totalización previsto en el Reglamento Orgánico Electoral de la Convención Nacional en concordancia con el Reglamento Electoral Nacional para la Elección de Autoridades Partidistas, Municipales, Parroquiales y Centros de Votación, emitiéndose las Credenciales pertinentes.

RESUELVE

PRIMERO. – El fundamento legal de la presente Resolución son el Artículo 33 del Reglamento Orgánico Electoral de la Convención Nacional, en concordancia con los Artículos 18, inciso f), 47 y 63 del Reglamento Electoral Nacional para la Elección de Autoridades Partidistas, Municipales, Parroquiales y Centros de Votación, aplicable supletoriamente para la ELECCIÓN DE AUTORIDADES PARTIDISTAS DEL COMITÉ NACIONAL.

SEGUNDO. – La presente resolución establece el acto de carácter administrativo que corresponde a la conclusión definitiva del proceso electoral de la **Convención Nacional Copei 2025**. En consecuencia, esta Comisión Electoral Nacional (CEN) considera que la **CONVENCIÓN NACIONAL COPEI 2025**, cumplió con todas las etapas y actividades establecidas en el Cronograma Electoral aprobado por esta Comisión Electoral Nacional (CEN) para la celebración de la Convención Nacional COPEI 2025. En tal sentido, **quedan electas las AUTORIDADES PARTIDISTAS DEL COMITÉ NACIONAL**.

En consecuencia, el **Comité Nacional Electo en la Convención Nacional Copei 2025**, es el siguiente:

	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
1	PRESIDENTE NACIONAL	Miguel Salazar	V-8.322.115
2	1º VICEPRESIDENTA NACIONAL	Lorys Romero	V-14.194.376
3	2º VICEPRESIDENTE NACIONAL	José Jonathan Patti	V-13.600.387
4	SECRETARIO GENERAL NACIONAL	Juan Carlos Alvarado	V-16.203.548
5	SECRETARIA GENERAL NACIONAL ADJUNTA	Mildrex Fernández	V-16.460.581
6	VOCAL 1	Antonio Sotillo Luna	V-1.259.908
7	VOCAL 2	Elys Ojeda	V-772.985
8	VOCAL 3	Jean Mariel Villarroel	V-14.804.431
9	VOCAL 4	Juan Fersaca	V-25.661.997
10	VOCAL 5	Endrick Oletta	V-16.692.249
11	VOCAL 6	Martín López	V-17.570.741
12	VOCAL SUPLENTE 1	Carlos Martínez	V-9.879.149
13	VOCAL SUPLENTE 2	Edhuar Gascue	V-17.569.078
14	VOCAL SUPLENTE 3	Jhorbano Arguelles	V-13.203.406
15	VOCAL SUPLENTE 4	Jhankary Torres	V-16.665.913
16	VOCAL SUPLENTE 5	Alejandro García	V-27.478.318
17	VOCAL SUPLENTE 6	Francisco Solorzano	V-12.747.479

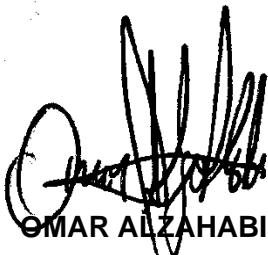


TERCERO. - La presente Resolución será remitida al Comité Nacional de Copei, a los fines constitucionales, estatutarios y reglamentarios vigentes.

CUARTO. - Todos los integrantes del Partido Demócrata Cristiano Copei deberán obedecer las normas, resoluciones, decisiones, avisos oficiales y comunicados de la Comisión Electoral Nacional (CEN) y comprometerán la más alta colaboración en el avance, impulso y ejecución de las actividades inherentes y las decisiones tomadas en el **PROCESO ELECTORAL DE LA CONVENCIÓN NACIONAL COPEI 2025.**

QUINTO. - Queda a cargo de la Vicepresidencia Nacional de Comunicación e Información, darle la eficaz y apropiada divulgación con el firme cumplimiento de la presente Resolución.

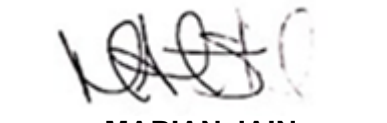
Dado, sellado y firmado, a los trece (13) días del mes enero del año Dos Mil Veinticinco (2025), en la Sede Oficial del Partido Demócrata Cristiano Copei, Quinta Cujicito, Sector El Bosque, Municipio Chacao del estado Miranda.


OMAR ALZAHABI
MIEMBRO


YUSBELYS PÉREZ
MIEMBRO




BETANIA FERNÁNDEZ
MIEMBRO


MARIAN JAIN
SECRETARIA EJECUTIVA